



VIGESIMO NOVENA
DEL CANTON QUITO

% %

5 ADMISION DE NUEVO SOCIO, En la ciudad de

6 AUMENTO DE CAPITAL San Francisco de

7 Y CODIFICACION DE ESTATUTOS Quito , Capital

8 de la República

9 del Ecuador, hoy

10 OTORGADOS POR : día veinte (20)

11 IMOCOM ECUATORIANA de Agosto de

12 C. LTDA. mil novecientos

13 ochenta y siete,

14 ante mí , Doctor

15 CUANTIA: Rodrigo Salgado

16 CAP.ANT.: \$ 400.000,00 Valdez, Notario

17 CAP.AUM.: 2'600.000,00 Vigésimo Noveno

18 CAP.ACT.: 3'000.000,00 del Cantón Qui -

19 % to , comparece -

20 el señor Peter -

21 Bachmann , en su calidad de Gerente de la Com-

22 paña IMOCOM ECUATORIANA C.LTDA., conforme spa

23 rece del documento habilitante que se agrega ✓

24 - El compareciente es mayor de edad , de naciona

25 lidad suiza , inteligente en el idioma caste -

26 llano , de estado civil soltero , domiciliado

27 en esta ciudad , hábil para contratar y poder

28 obligarse , a quien de conocer doy fe y dice -

que eleve a Escritura Pública la minuta que me

entrega , cuyo tenor literal y que transcribo

es el siguiente / S E Ñ O R N O T A R I O :

En el Registro de Escrituras Públicas a su car

go , sírvase insertar una de Admisión de nuevo

socios, Aumento de Capital Social y Codifica -

ción de Estatutos Sociales de la Compañía IMO-

COM ECUATORIANA C.LTDA., al tenor de las si -

guientes cláusulas / P R I M E R A . - C o m -

p a r e c i e n t e . - Se presente el otorga-

miento de esta escritura el señor Peter Bach-

menn, en su calidad de Gerente y Representan-

te Legal de la Compañía IMOCOM ECUATORIANA C.

LTDA., además debidamente autorizado por la -

Junta General Universal Extraordinaria de So-

cios , celebrada el día viernes treinta de ene-

ro de mil novecientos ochenta y siete. / - El -

compareciente es mayor de edad , de estado ci-

vil soltero , de nacionalidad suiza , domici -

liado en la ciudad de Quito , y hábil para con-

tratar y obligarse / - S E G U N D A . - A n t e -

c e d e n t e s . - a) La Compañía IMOCOM -

ECUATORIANA C.LTDA., se constituyó mediante es

critura pública otorgada en la Notaría Segun -

da del Cantón Quito el veintitrés de mayo de -

mil novecientos setenta y cuatro , y fue ins -

crita en el Registro Mercantil del mismo Cen -

tón , bajo el número quinientos cincuenta y



1 seis /, Tomo ciento cinco /, el cuatro de junio
2 de mil novecientos setenta y cuatro / - b) La
3 Junta General Universal Extraordinaria de So -
4 cios de la compañía IMOCOM ECUATORIANA C.LTDA.,
5 celebrada el día viernes treinta de enero de -
6 mil novecientos ochenta y siete , resolvió por
7 unanimidad / PRIMERO . - Aceptar al señor Pe -
8 ter Dasen , de nacionalidad suiza , como nuevo
9 socio de la compañía / el citado señor tiene -
10 autorización para invertir con el carácter de
11 Inversionista Nacional , según Resolución nú -
12 mero trescientos setenta y nueve del MICEI , -
13 de veinticinco de julio de mil novecientos se -
14 tente y nueve / SEGUNDO . - Incrementar el -
15 capital social de la compañía en el valor de -
16 dos millones seiscientos mil sucres , con el -
17 cual el nuevo capital social de la empresa es
18 de tres millones de sucres . / De inmediato y
19 previa renuncia al derecho preferente que tie -
20 nen los socios para suscribir el presente au -
21 mento de capital , el señor Peter Dasen lo rea -
22 lizó en su totalidad y pagó de la siguiente ma -
23 nera : suscribió dos mil seiscientas partici -
24 paciones sociales de un mil sucres cada una , -
25 por un valor total de dos millones seiscientos
26 mil sucres , pagó en efectivo la suma de un mi -
27 llón trescientos mil sucres , y dejó por pagar
28

el valor de un millón trescientos mil sucres.

El capital suscrito y no pagado del --
presente aumento de capital, se cancelará en
el plazo de doce meses, contados a partir de
la fecha de inscripción en el Registro Mercan-
til de la escritura relativa al presente aumen-
to y, TERCERO. - Codificar los estatutos -
sociales de la compañía, de acuerdo a térmi-
nos constantes en el Acta respectiva. T E R
C E R A. - O t o r g a m i e n t o d e -
la escritura. - Con los anteceden-
tes expuestos, el compareciente en la calidad
señalada, decide elevar a escritura pública -
la Admisión de nuevo socio, Aumento de Capi-
tal Social y Codificación de Estatutos Socia-
les de la compañía IMOCOM ECUATORIANA C.LTDA.,
de acuerdo a lo resuelto en la Junta General -
Universal Extraordinaria de Socios realizada -
el día viernes treinta de enero de mil nove --
cientos ochenta y siete, copia certificada --
del Acta que, usted señor Notario, se digna-
rá agregar en esta parte. - ACTA DE LA JUNTA
GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA "IMOCOM ECUATORIANA C.LTDA.", CE-
LEBRADA EL DIA VIERNES TREINTA DE ENERO DE MIL
NOVECENTOS OCHENTA Y SIETE - En la ciudad -
de Quito, domicilio principal de la compañía,
en la Avenida Doce de Octubre veintidos cero -



1 seis , hoy día viernes treinta de enero de mil
 2 novecientos ochenta y siete , a las dieciocho
 3 horas , se reúnen las siguientes personas : --
 4 señor Franklin Cárdenas , a nombre y en repre-
 5 sentación del socio señor Paúl Etter , propie-
 6 tario de ciento noventa y seis participaciones
 7 sociales de un mil sucres cada una , la repre-
 8 sentación la ostenta según Carta Poder , señor
 9 Igor Quirola , a nombre y en representación del
 10 socio señor Hans Schneider , propietario de -
 11 ochenta y cuatro participaciones sociales de -
 12 un mil sucres cada una , la representación la
 13 ostenta según Carta Poder , señor Alberto Al-
 14 meida , a nombre y en representación del socio
 15 señor Winfried Krele , propietario de cuarenta
 16 participaciones sociales de un mil sucres cada
 17 una , la representación la ostenta según Carta
 18 Poder ; señorita Mercedes Erazo , a nombre y -
 19 en representación del socio señor Walter Ro --
 20 thlisberger , propietario de cuarenta partici-
 21 paciones sociales de un mil sucres cada una , -
 22 la representación la ostenta según Carta Poder ,
 23 señor Gustavo Zambrano , a nombre y en repre -
 24 sentación del señor Edwin Siegrist , propieta
 25 rio de cuarenta participaciones sociales de un
 26 mil sucres cada una , la representación la os-
 27 tenta según Carta Poder . - Se deja constancia

jt.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

que todos los socios son de nacionalidad suiza,

excepción hecha del señor Winfried Kreie , que

es de nacionalidad alemana - Asiste también

la presente Junta , el señor Peter Dasen , de

nacionalidad suiza , como invitado especial -

En consecuencia , se halla presente la totali-

dad del capital social suscrito y pagado de la

compañía , por lo cual se decide en forma uná-

nime constituirse en Junta General Universal -

Extraordinaria de Socios , de acuerdo a lo es-

tablecido en el Artículo doscientos ochenta de

la Ley de Compañías vigente - Para el efecto,

preside la sesión a pedido de la Junta , en ca-

lidad de Ocasional , el señor Peter Dasen ; y,

actúa como Secretario el Gerente de la Compañía

señor Peter Bachmann - La Junta así estable-

cide , aprueba por unanimidad tratar el siguien-

te orden del día : UNO . - Admisión de nuevo -

socio ; DOS . - Aumento de capital social ; y,

TRES . - Codificación de Estatutos Sociales -

En relación al primer punto , la Junta General

resuelve en forma unánime , aceptar al señor -

Peter Dasen , de nacionalidad suiza , como nue-

vo socio de la compañía ; el citado señor tie-

ne autorización para invertir con el carácter

de Inversionista Nacional , según Resolución -

número trescientos setenta y nueve del MICEI ,

de veinticinco de julio de mil novecientos se-



1 tence y nueve ✓ Referente al segundo punto del orden
 2 del día, la Junta acuerda por unanimidad, incremen-
 3 tar el capital social de la compañía en el valor de
 4 dos millones seiscientos mil sucres, con lo cual el
 5 nuevo capital social de la empresa será de tres mi-
 6 llones de sucres. ✓ De inmediato y previa renuncia
 7 al derecho preferente que tienen los socios para --
 8 suscribir el presente Aumento de Capital, el señor
 9 Peter Dasen lo suscribe en su totalidad -
 10 y paga de la siguiente manera ✓

AUMENTO DE CAPITAL					
SOCIOS	ACTUAL	NºPART.	CAPITAL	PAG. EN	FOR
		SUSC.	SUSCRITO	EFEC.	PAGAR
- Paul					
Etter ✓	✓196.000	--	--	--	--
- Hans					
Schneider ✓	✓84.000	--	--	--	--
- Winfried					
Kreie ✓	✓40.000	--	--	--	--
- Walter					
Bothlisberger ✓	✓40.000	--	--	--	--
- Edwin					
Siegrist ✓	✓40.000	--	--	--	--
- Peter					
Dasen ✓	--	✓2.600	✓2'600.000	✓1'300.000	✓1'300.000
TOTALES :	✓400.000	✓2.600	✓2'600.000	✓1'300.000	✓1'300.000

28 Del cuadro anterior se desprende que el aumento de

1 capital de dos millones seiscientos mil sucres

2 lo realice en su totalidad el señor Peter Dasen,

3 de la siguiente forma : suscribe dos mil seis-

4 cientas participaciones sociales de un mil su-

5 cres cada una , por un valor total de dos mi -

6 llones seiscientos mil sucres , pague en efecti-

7 vo la suma de un millón trescientos mil sucres

8 y deja por pagar el valor de un millón tres --

9 cientos mil sucres - El capital social sus -

0 crito y no pagado del presente aumento de ca -

1 pital , se cancelará en el plazo de doce meses

2 contados a partir de la fecha de inscripción -

3 en el Registro Mercantil de la escritura rela-

4 tiva al presente aumento - Finalmente , se -

5 entra a tratar el tercer punto de la agenda , -

6 y la Junta General resuelve en forma unánime ,

7 Codificar los estatutos sociales de la compa -

8 ñía de la siguiente manera - ARTICULO -

9 PRIMERO . - Denominación . -

0 La compañía se denomine IMOCOM ECUATORIANA C.

1 LTDA. - ARTICULO SEGUNDO . -

2 Plazo . - El plazo de duración de la com -

3 pañía es de treinta años , contados a partir -

4 de la fecha de inscripción en el Registro Mer-

5 cantil de la escritura de constitución , pu -

6 diendo prorrogarse dicho plazo o disolverse an -

7 ticipadamente la compañía por cause legal o -

8 cuando así lo decidiere la Junta General de -



1 Socios ~~✓~~ **A R T I C U L O T E R C E R O . -**
 2 **N a c i o n a l i d a d y d o m i c i -**
 3 **l i o . -** La compañía es de nacionalidad ecua-
 4 toriana y su domicilio principal es la ciudad
 5 de Quito ~~✓~~ Provincia de Pichincha, pudiendo -
 6 establecer sucursales, agencias u oficinas en
 7 cualquier lugar del territorio nacional o fue-
 8 ra de él ~~✓~~ **A R T I C U L O C U A R T O .**
 9 **O b j e t o s o c i a l . -** El objeto so -
 10 cial de la compañía es de realizar agencias y
 11 representaciones de personas naturales o jurí-
 12 dicas nacionales o extranjeras; la importa --
 13 ción, distribución y venta de maquinaria in-
 14 dustrial y asesoría técnico - industrial ~~✓~~ --
 15 Para el cumplimiento de su objetivo, la com -
 16 pañia podrá importar y exportar equipos, má -
 17 quinas, accesorios y más implementos que fue-
 18 ren necesarios; podrá actuar de mandataria o
 19 comisionista en asuntos relativos a su activi-
 20 dad; podrá asociarse con empresas nacionales
 21 o extranjeras afines a su objetivo, y podrá -
 22 reelizer toda clase de actos y contratos per -
 23 mitidos por la Ley y que guarden relación con
 24 su objeto social ~~✓~~ **A R T I C U L O Q U I N**
 25 **T O . - C a p i t a l s o c i a l . -** El ca
 26 pital social de la compañía es de TRE^s MILLO -
 27 NES DE SUCRES, dividido en tres mil partici -
 28

participaciones sociales de un mil sucres cada una

ARTICULO SEXTO. - Certifi

cados de aportación. - La

compañía entregará a cada socio un certificado

de aportación en el que constará en forma ex

presa su carácter de no negociable y el número

de participaciones que por su aporte le corres

ponde. - Las participaciones serán transferi

das solamente con el consentimiento unánime

del capital social y además deberán cumplirse

los requisitos preceptuados en el Artículo

ciento quince de la Ley de Compañías. - A R

ARTICULO SEPTIMO. - Aumen

to de capital social. -

Cuando se resolviere aumentar el capital social

de la compañía, los socios tendrán derecho

preferente para suscribir una o más participa

ciones a prorrata de sus respectivas partici

pciones sociales, pudiendo renunciar a su de

recho preferente en forma expresa. - A R T I

CULO OCTAVO. - Votación

y beneficios. - Todas las parti

cipaciones gozarán de iguales derechos; por

cada participación de un mil sucres, el socio

tendrá derecho a un voto. - Los beneficios de

la compañía se repartirán a prorrata de las

participaciones pagadas por cada socio. - A R

ARTICULO NOVENO. - Derechos



1 y obligaciones de los
 2 socios. - En cuanto concierne a los dere
 3 chos, obligaciones y responsabilidades de los
 4 socios, se estará a lo dispuesto en los Artí-
 5 culos ciento dieciseis y ciento diecisiete de
 6 la Ley de Compañías. **ARTICULO DE**
 7 **DECIMO. - Administración. -** La
 8 compañía estará gobernada por la Junta General
 9 de Socios y administrada por el Presidente, -
 10 Vicepresidente y Gerente. **ARTICULO -**
 11 **DECIMO PRIMERO. -** Repre --
 12 sentación legal. - La repre --
 13 sentación legal de la compañía, tanto judi --
 14 cial como extrajudicialmente, la tendrá el --
 15 Gerente. **ARTICULO DECIMO -**
 16 **SEGUNDO. - Junta General.**
 17 - La Junta General de Socios es el órgano máxi --
 18 mo de la compañía y está integrada por los so --
 19 cios legalmente convocados y reunidos. - La --
 20 Junta General puede ser Ordinaria y Extraordi --
 21 naria y se reunirán en el domicilio principal
 22 de la compañía, previa convocatoria en uno de
 23 los periódicos de mayor circulación en dicho --
 24 domicilio; con ocho días de anticipación por
 25 lo menos el fijado para la reunión. - La Jun --
 26 ta Extraordinaria se reunirá en cualquier tiem
 27 po en que fuere legalmente convocada. - En --
 28

1 las Juntas Generales sólo podrán tratar los --

2 asuntos puntualizados en la convocatoria , ba-
3 jo pena de nulidad , salvo lo dispuesto en el

4 Artículo doscientos ochenta de la Ley de Com -
5 pañías para las Juntas Universales ✓ ART I

6 C H L O D E C I M O T E R C E R O . --

7 C o n v o c a t o r i a s , q u ó r u m y
8 v o t a c i ó n . - El Gerente convocará a -

9 Juntas Generales ; la convocatoria a Junta Ge-
0 neral se realizará por la prensa , cumpliendo

1 las disposiciones legales pertinentes de la -
2 Ley de Compañías . ✓ - El socio o socios que re-

3 presenten el menos la décima parte del capital
4 social de la compañía , podrá o podrán ejercer

5 el derecho previsto en el Artículo ciento die-
6 ciseis , literal d) de la Ley de Compañías ✓ -

7 ✓ A R T I C U L O D E C I M O C U A R -

8 T O . - Para que la Junta General pueda insta-
9 larse a deliberar en primera convocatoria , se

0 rá necesario que los socios asistentes repre -
1 senten más de la mitad del capital social . -

2 En segunda convocatoria la Junta se instalará
3 con el número de socios presentes , sea cual -

4 fuere el capital social que representen y así
5 se expresará en la convocatoria ✓ ART I -

6 C H L O . D E C I M O Q U I N T O . --

7 J u n t a s U n i v e r s a l e s . - No -

8 obstante lo dispuesto en los artículos ante --



1 riores , la Junta se entenderá convocada y que
 2 daré válidamente constituida en cualquier tiem
 3 po y lugar del territorio nacional , para tra-
 4 tar cualquier asunto siempre que esté presente
 5 todo el capital social y los asistentes , quie
 6 nes deberán suscribir el acta bajo sanción de
 7 nulidad , acepten por unanimidad la celebración
 8 de la Junta **A R T I C U L O D E C I M O**
 9 **S E X T O . - C o n c u r r e n c i a y -**
 10 **r e s o l u c i ó n . -** Los socios podrán con-
 11 currir a las reuniones de la Junta General , -
 12 ya sea personalmente o por medio de un repre -
 13 sentante . - La representación se conferirá --
 14 mediante Poder General o Especial otorgado en-
 15 te el Notario Público o mediante Carta Poder -
 16 dirigida al Gerente de la Compañía para cada -
 17 Junta . Las resoluciones de las Juntas Gene-
 18 rales serán tomadas por mayoría de votos del -
 19 capital concurrente , salvo las excepciones --
 20 previstas en la Ley de Compañías . - Los votos
 21 en blanco y las abstenciones se sumarán a la -
 22 mayoría numérica **A R T I C U L O D E C I -**
 23 **M O S E P T I M O . - D i r e c c i ó n -**
 24 **y a c t a s . -** Las Juntas Generales serán
 25 dirigidas por el Presidente de la compañía o -
 26 por quien lo estuviere reemplazando , o si así
 27 se acordare , por un socio elegido para el --
 28

gt.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

efecto por la misma Junta . - El acta de las de

1 liberaciones y acuerdos de las Juntas Genera -
2 les llevarán las firmas del Presidente y Secre
3 tario de la Junta , función ésta que será de -
4 sempeñada por el Gerente y en ausencia de és -
5 te , se nombrará un Secretario Ad-hoc . - Las
6 actas de las Juntas Generales se llevarán en -
7 hojas móviles escritas a máquina en el anverso
8 y reverso , que deberán ser foliadas con nume-
9 ración continua y sucesiva y rubricadas una --
10 por una por el Secretario ✓

11 A R T I C U L O
12 D E C I M O O C T A V O . - A t r i b u -
13 c i o n e s d e l a J u n t a . - -

14 Son atribuciones y deberes de la Junta General:

15 a) Designar Presidente , Vicepresidente , Ge-
16 rente y Comisarios ; b) Removerlos por causas
17 legales y por mayoría que representen por lo -
18 menos las dos terceras partes del capital paga
19 do concurrente a la sesión ; c) Resolver acer
20 ca de la distribución de los beneficios socia-
21 les ; d) Conocer anualmente las cuentas , el
22 balance , el estado de pérdidas y ganancias y
23 los informes que presentare el Gerente y el Co
24 misario acerca de los negocios sociales ; e)-
25 Resolver sobre el establecimiento de sucursa -
26 les , agencias u oficinas , en los lugares de
27 mayor conveniencia para la compañía ; f) Re -
28 solver sobre cualquier modificación de los - -



1 estatutos sociales de la compañía ; y , g) --
2
3 En general todas las demás atribuciones que le
4 concede la Ley vigente ✓ A R T I C U L O --
5 D E C I M O N O V E N O . - D e l P r e
6 s i d e n t e . - El Presidente durará, cinco -
7 años en su cargo , pero podrá ser indefinida -
8 mente reelegido , no requiere ser socio de la
9 compañía y sus funciones se prorrogarán hasta
10 ser legalmente reemplazado ✓ A R T I C U L O
11 V I G E S I M O . - A t r i b u c i o n e s -
12 y d e b e r e s d e l P r e s i d e n
13 t e . - Son atribuciones y deberes del Presi -
14 dente : a) Cumplir y hacer cumplir las reso -
15 luciones y acuerdos de la Junta General ; b) -
16 Presidir las sesiones de la Junta General ; c)
17 Legalizar conjuntamente con el Secretario de -
18 la Junta las actas de las Juntas Generales ; -
19 d) Suscribir conjuntamente con el Gerente los
20 certificados de aportación ; e) Intervenir --
21 conjuntamente con el Gerente y por cualquier --
22 cuantía en la compraventa y en el estableci --
23 miento de gravámenes de bienes inmuebles ; f)
24 Reemplazar al Gerente en caso de ausencia , --
25 falta o impedimento de éste ; y , g) En gene-
26 ral las demás atribuciones que le concede la -
27 Ley y estos estatutos ✓ A R T I C U L O --
28 V I G E S I M O P R I M E R O . - V i c e -

1 p r e s i d e n t e . - El Vicepresidente du -

2 rará cinco años en el ejercicio de su cargo y

3 podrá ser reelegido indefinidamente , no re --

4 quiere ser socio de la compañía y sus funcio -

5 nes se prorrogarán hasta ser legalmente reem -

6 plazado . - El Vicepresidente reemplazará al -

7 Presidente con todas las atribuciones y debe -

8 res , en caso de falta , ausencia o impedimen -

9 to . ✓✓ ARTÍCULO VIGESIMO -

10 SEGUNDO . - Gerente . - El Gerente

11 durará cinco años en el ejercicio de su cargo

12 y podrá ser reelegido indefinidamente , no re-

13 quiere ser socio de la compañía y sus funcio -

14 nes se prorrogarán hasta ser legalmente reem--

15 plazado . ✓✓ ARTÍCULO VIGESIMO

16 TERCERO . - Atribuciones y

17 deberes del Gerente . --

18 - Son atribuciones y deberes del Gerente : ✓a) -

19 Representar a la compañía legalmente , judicial

20 y extrajudicialmente ; ✓b) Actuar como Secreta

21 rio de la Junta General ; ✓c) Convocar a Junta

22 General ; ✓d) Firmar conjuntamente con el Pre-

23 sidente las actas de las Juntas Generales , --

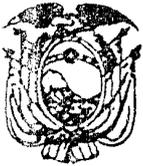
24 siempre que actúe como Secretario , y los cer-

25 tificados de aportación ; ✓e) Intervenir en la

26 celebración de todo acto , contrato y por cual

27 quier cuantía ; ✓f) Intervenir conjuntamente -

28 con el Presidente y por cualquier cuantía en -



1 la. comprevante y en el establecimiento de gra-
 2 vámenes de bienes inmuebles ; ✓ g) Organizar y
 3 dirigir las dependencias y oficinas de la com-
 4 paña ; ✓ h) Cuidar y hacer que se lleven los -
 5 libros de contabilidad y llevar por sí mismo -
 6 las actas ; ✓ i) Presentar por lo menos cada --
 7 año a la Junta General , una memoria razonada
 8 acerca de la situación de la compañía , acom-
 9 pañada del balance y del estado de pérdidas y
 10 ganancias ; ✓ j) Obligar a la compañía sin más -
 11 limitaciones que las establecidas en la Ley y
 12 en éstos estatutos . ✓ ARTICULO VI
 13 GESIMO CUARTO . - Fondo de
 14 reserva . - De las utilidades líquidas y
 15 realizadas de la sociedad , se segregarán anual
 16 mente un cinco por ciento para constituir el
 17 fondo de reserva , hasta que éste alcance por
 18 lo menos el veinte por ciento del capital so-
 19 cial . - La Junta General podrá crear otras --
 20 reservas . ✓ ARTICULO VIGESI-
 21 MO QUINTO . - Comisarios . -
 22 La Junta General nombrará un Comisario Princi-
 23 pal y un Suplente , durará un año en el ejer-
 24 cicio de sus funciones , con las facultades y
 25 responsabilidades de la Ley de Compañías y --
 26 aquellas que las fijere la Junta General , que
 27 dando autorizados para examinar los libros , -
 28

comprobantes , correspondencia y más documentos

de la sociedad que considereren necesarios , no
requieren ser socios de la compañía y podrán -
ser indefinidamente reelegidos ✓ - A R T I C U

L O V I G E S I M O S E X T O . - El Co
miserio Principal y en su falta el Suplente --
presentará al final del ejercicio económico del
año , un informe detallado a la Junta General
Ordinaria , referente al estado financiero y -
económico de la compañía . - Podrá solicitar -

se convoque a Junta General cuando algún caso
de emergencia así lo requiera ✓ A R T I C U

L O V I G E S I M O . S E P T I M O . - El
ejercicio económico y financiero de la compa -
ña comprende del primero de enero al treinta
y uno de diciembre de cada año ✓ - A R T I C U

L O V I G E S I M O O C T A V O . - C a u
s a s d e d i s o l u c i ó n . - Son --
causas de disolución de la compañía todas las
que se hallan dispuestas en los artículos tres
cientos noventa y cuatro , trescientos noventa
y cinco y trescientos noventa y seis , inciso
segundo de la Ley de Compañías, y la resolución
de la Junta General tomada con sujeción a la -
Ley ✓ A R T I C U L O V I G E S I M O -
N O V E N O . - D i s o l u c i ó n y l i
q u i d a c i ó n . - En caso de disolución y
liquidación de la compañía , no habiendo oposi



1 ción entre los socios , asumiré las funciones
 2 de liquidador el Gerente ; de haber oposición
 3 a ello , la Junta General nombrará uno o más
 4 liquidadores y señalará sus atribuciones y de-
 5 beres / - La Junta General delega en forma uná
 6 nime y de manera expresa al Gerente de la com-
 7 pañia señor Peter Bachmann , para que se pre-
 8 sente al otorgamiento de la escritura de Admi-
 9 sión de Nuevo Socio , Aumento de Capital So -
 10 cial y Codificación de Estatutos Sociales , y
 11 para que realice todas las gestiones que fue -
 12 ren necesarias hasta su completa legalización
 13 Se deja expresa constancia que el expediente -
 14 de la presente acta , consta de los siguientes
 15 documentos / Uno . - Lista de asistentes cer -
 16 tificada por los señores Presidente y Secreta-
 17 rio ; Dos . - Copia del Acta debidamente cer -
 18 tificada por el señor Secretario / - Tres . -
 19 Certas Poderes / - Sin tener más que tratar , -
 20 el señor Presidente levanta la sesión a las --
 21 veinte horas, no sin antes solicitar a Secreta
 22 ría proceda a la redacción del acta respectiva,
 23 quien así lo hace / -Reinstalada la asamblea -
 24 siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco mi
 25 nutos, se da lectura al contenido del acta p el
 26 mismo que se lo aprueba por unanimidad / - Para
 27 constancia firman: f) señor Peter Dasen, PRESI-
 28

jt:

DR: RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

DENTE OCASIONAR; f) señor Peter Bachmann, GERENTE

TE-SECRETARIO; f) señor Franklin Cárdenas, a -

nombre y en representación del socio señor Paúl

Etter; f) señor Igor Quirola, a nombre y en re-

presentación del socio señor Hans Schneider; f)

señor Alberto Almeida, a nombre y en representa

ción del socio señor Winfried Kreier; f) señori-

ta Mercedes Erazo, a nombre y en representación del

socio señor Walter Rothlisberger; f) Ingeniero Gus-

tavo Zambreno, a nombre y en representación del

señor Edwin Siegrist, socio. ES FIEL COPIA --

DEL ORIGINAL.- CERTIFICO . - Firmado) señor Pe-

ter Bachmann, GERENTE - SECRETARIO - Hasta -

aquí la m i n u t a .- Usted, señor Notario, -

se dignará agregar las demás cláusulas de esti-

lo que fueren necesarias para la completa lega-

lización.- Hasta aquí la m i n u t a que se ha

lle firmada por el Doctor Carlos León Vasco, --

cón Matrícula número veintidos setenta y seis -

del Colegio de Abogados de Quito, la misma que

el compareciente acepta y ratifica en todas sus

partes; y leído que le fue íntegramente esta es

critura por mí el Notario, firma conmigo en --

unidad de acto, de todo lo cual doy fe. - Fir-

mado) Sr. Peter Bachmann. Pasaporte Suizo N°

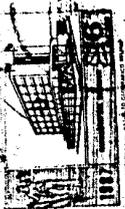
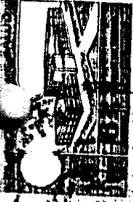
1714900 .- CT: 023412.- Céd. Trib. Cía.: 00683 .-

Firmado) El Notario, Dr. Rodrigo Salgado Valdez .-

DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Quito, abril 28 de 1987

-11-



Señor

PETER BACHMANN

Presente.-

La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "IMOCOM ECUATORIANA C. LTDA" celebrada el día de hoy, tuvo a bien nombrar a Usted GERENTE de la empresa por el período de DOS AÑOS. El Gerente es el Representante Legal de la compañía.

Atentamente,

Econ. Fausto Avila Romero
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo al cual me han asignado y prometo cumplir mis funciones de acuerdo a lo que dispone la Ley y los estatutos sociales de la empresa.

Atentamente,

Peter Bachmann
Sr. Peter Bachmann

NOTA: La compañía "IMOCOM ECUATORIANA C. LTDA", se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Quito el 23 de mayo de 1974; fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número 556, tomo 105, el 4 de junio de 1974.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3382 del Registro de Nombramientos Tomo 118, Quito, a 19 AGO. 1987

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

RAZON : Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de una foja útil , es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación , encontrándola idéntica en su contenido , de todo lo cual doy fe . -
Extiendo esta diligencia al amparo de la disposición contenida en el Numeral quinto del Artículo dieciocho de la Ley Notarial . -
Quito , a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y siete . -



alder
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

PROCESO DE LA REVOLUCION

NÚMERO 379

DEL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E IN-

TEGRACION.- A FAVOR DEL SEÑOR DON PETER DASEN

(CUANTIA INDETERMINADA)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C O P I A .-

REPUBLICA DEL ECUADOR.- MI-

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION

NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE.- EL SUBSECRETARIO DE CO-

MERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRA-

CION.- EN USO de las facultades que le confieren los Decretos

Supremos número setecientos ochenta y nueve, de once

de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco; y, mil

ochocientos setenta y cinco, de veintisiete de Septiembre

de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto

Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de

Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante

Decreto Supremo número novecientos-A, de diez de Noviembre

de mil novecientos setenta y seis, la declaración número

seiscientos cincuenta y uno, de doce de Julio de mil nove-

cientos setenta y siete, efectuada por el señor PETER DASEN,

de nacionalidad suiza, la solicitud y la documentación co-

rrrespondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.-

R E S U E L V E .- AUTORIZAR al señor PETER DASEN, de nacio-

nalidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal, según

lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de

...

BO INMIGRANTE 12-VI, otorgada el veintinueve de Junio de -
mil novecientos setenta y nueve, Registros No. 6-3953-9678,
por el Ministerio de Gobierno, para que invierta, ~~CON EL -~~
~~CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, su-~~
~~mentos de capital, compra de acciones, participaciones o~~
~~derechos de compañías constituidas o por constituirse en el~~
País.- El señor PETER DASEN, que tendrá la calidad de -
inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Trata-
miento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará u-
so de la presente autorización las veces que fuere neces-
ario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protoco-
lizada de esta Resolución, conferida por el Notario Públi-
co.- DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada
en una de las Notarías Públicas del País.- ~~COMUNIQUESE~~
~~DADO en QUITO, a veinticinco de Julio de mil novecientos~~
~~setenta y nueve.- (Firmado), - Economista Wilson Flores Já-~~
~~come.- Subsecretaria de Comercio e Integración Encargada.-~~
C E R T I F I C A .- (Firmado).- Hugo Paredes S., Director
Administrativo Financiero, Encargado. ✓ RAZON DE PROTOCO
LIZACION .- A petición del señor doctor Enrique Chiriboga,
protocolizo en mi Registro de escrituras públicas y en es-
ta fecha, en una foja útil, la Resolución que antecede.-
QUITO, Julio treinta de mil novecientos setenta y nueve.-
El Notario, (firmado).- Dr. J. Vicente Troya J.-

✓ Es fiel y SEGUNDA copia de
la protocolización transcrita; en fe de ello, confiero la

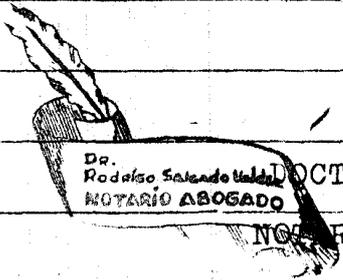
presente en Quito, a treinta de Julio de mil novecientos -
setenta y nueve.-

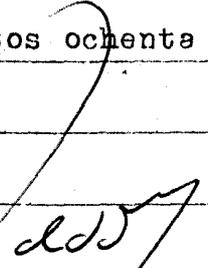
El Notario,

Dr. J. Vicente Troya J.-

6 RAZON : Certifico que la copia fotostática que
 7 antecede y que obra de tres fojas útiles , es
 8 reproducción exacta del original que he tenido
 9 a la vista y con el cual he practicado minucio
 10 sa confrontación , encontrándola idéntica en -
 11 su contenido , de todo lo cual doy fe . - Ex -
 12 tiendo esta diligencia el amparo de la disposi
 13 ción contenida en el Numeral quinto del Artí -
 14 culo dieciocho de la Ley Notarial . - Quito , -
 15 a veinte de agosto de mil novecientos ochenta
 16 y siete . - Firmado) Doctor Rodrigo Salgado -
 17 Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón . -
 18 Sigue un sello . -

20 Se otorgó ante mí , en fe -
 21 de ello confiero esta TERCERA / COPIA CERTI-
 22 FICADA , firmada y sellada en Quito , a cuatro
 23 de septiembre de mil novecientos ochenta y -
 24 siete . -



25
 26 
 27 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 28 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

RAZON: Mediante Resolución Nº 01738 , dictada por la Superintendencia de Compañías , el 29 de Octubre del presente año , fue aprobada la Escritura Pública de Admisión de Nuevo Socio , Aumento de Capital y Codificación de Estatutos , de la Compañía IMOCOM ECUATORIANA C.LTDA., otorgada ante mí el 20 de agosto de 1.987 . - Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz . - Quito , a 9 - de noviembre de 1.987 . -



al d 27
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

R



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

---ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Intendente de
 Compañías de Quito Encargado en su Resolución Número 87.1.2.1.
 01738 de fecha 29 de octubre de 1987, tomé razón del Aumento
 de Capital, Codificación y Reforma de Estatutos de "IMOCOM
 ECUATORIANA C. LTDA.", celebrada ante el Notario Vigésimo
 Noveno el 20 de Agosto de 1987, al margen de la Escritura de
 Constitución de esta Compañía, otorgada ante el Notario
 Segundo Suplente Dra. Mantha Braga de Banderas el 23 de
 Mayo de 1974.
 Quito, 10 de Noviembre de 1987.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

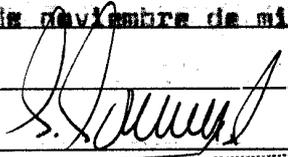
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución -

2 número mil setecientos treinta y ocho del Sr. Intendente de Compañías
3 de Quito, Encargado, de 29 de octubre de 1987, bajo el número 1426 -
4 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se tomó nota al margen de la ins-
5 cripción número 556 de 4 de junio de 1974, a fs. 1868 del Registro -
6 Mercantil, tomo 105.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada -
7 de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Codificación y Refer-
8 me de Estatutos de "INDOCOM ECUATORIANA C. LTDA.", otorgada el 20 de
9 agosto de 1987, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Dr. Redri-
10 go Salgado V.- Se fijó un extracto signado con el número 1132.- Se
11 da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarta de la citada -
12 Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22
13 agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agos-
14 to del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 11681.-
15 Quito, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- El

16 REGISTRADOR.-

17 
18 Dr. Gustavo García Bando
19 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

